



Nº 9571

Casablanca, 29 ABR. 2009

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 825 de fecha 13 de abril de 2009 que llamó a propuesta pública para la "Instalaciones Eléctricas de 6 Viviendas Beneficiarias del Programa Habitabilidad 2008".
- 2.- La Cotización Identificatoria Nº 4394-15-L109 del Sistema Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Adjudíquese, a **ELECTROMECHANICA CRONOS**, cuyo titular es don Manuel Segundo Catalán Aranda, cédula de identidad Nº 7.099.126-8, la "Instalaciones Eléctricas de 6 Viviendas Beneficiarias del Programa Habitabilidad 2008", por la suma de \$ 630.000.- más IVA.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 41 "Mideplan Programa Habitabilidad" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Dir. Finanzas
Social
Alcaldía
Dir. Control
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE EJECUCION OBRAS

En Casablanca 04 de mayo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **ELECTROMECHANICA CRONOS**, cuyo titular es don **MANUEL SEGUNDO CATALAN ARANDA**, cédula de identidad N° 7.099.126-8, con domicilio en Casablanca en Alejandro Galaz N° 259, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar los siguientes trabajos:

- Instalación eléctrica deberá ser sobrepuesta en madera, con tubería de PVC conduit 16mm.
- La cantidad de puntos a instalar (Centros), se desglosa a continuación por familia.

Familia	Centro	Enchufes	TDA	Total
1. Gatica Ordenes	11	8	2	21
2. Marchant Henriquez	8	8	2	18
3. Zuñiga Catalán	7	7	2	16
4. Valdes Contreras	3	4	2	9
5. Silva Lobos	7	8	2	17
6. Morales Morales	6	5	2	13

- Los Empalmes de las viviendas de las familias son existentes, por lo que no se requiere Solicitar a la Distribuidora.
- La Instalación Eléctrica estará regida bajo norma NCH N°4/2003 SEC, sobre instalación eléctrica de interiores baja tensión.
- Se debe retirar la instalación antigua, entregando éstos a la ITO del programa para su posterior derivación a cada familia.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 630.000.- más IVA. , pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: No se considera pago de derechos a Empresa Eléctrica de Distribución. Si se considera que la persona que ejecuta la instalación, debe otorgar un certificado ante notario, que establezca la responsabilidad en la ejecución de la instalación y además que fue ejecutada bajo norma NCHN4/2003 SEC. El certificado debe contener una garantía de 1 año.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

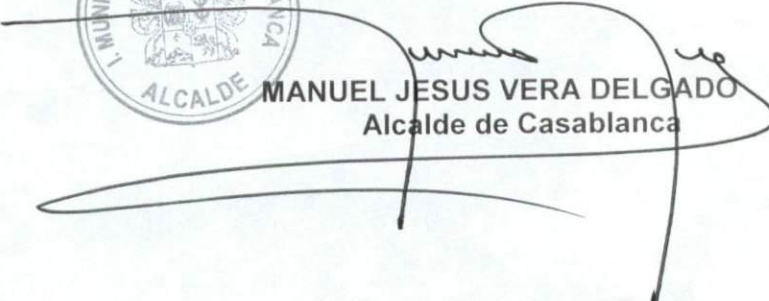
SEXTO: El presente cometido realizara en un plazo de 40 días a contar de esta fecha.-

SEPTIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


MANUEL CATALAN ARANDA
pp. Electromecánica Cronos




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca